



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000280-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 13 JUL 2021

VISTO:

El MEMORANDO Nº 261-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 12 de Julio de 2021, MEMORANDO Nº 260-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 12 de Julio de 2021, OFICIO Nº 0216-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, del 07 de Julio de 2021, INFORME Nº 0174-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OPP, del 07 de Julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000280 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 13 JUL 2021

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, mediante INFORME N° 0174-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OPP, del 07 de Julio de 2021, el Jefe de Planificación y Presupuesto (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones informa que el Jefe de la oficina de Administración, solicita realizar 01 Nota de Modificación Presupuestal Tipo 004, Nota N° 0018-2021 por la suma de S/ 244.00 con la finalidad de financiar los contratos administrativos de servicios - CAS en el año 2021, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a fin de atender lo solicitado.

Que, mediante OFICIO N° 0216-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, del 07 de Julio de 2021, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, en atención al documento de la referencia Solicita Aprobación de Nota Modificatoria N° 0018-2021, Tipo 004, por un monto de S/ 244.00; así mismo alcanza la documentación relevante a tener en cuenta para su aprobación, a fin de atender el cumplimiento de esta Unidad Ejecutora.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2021, mediante MEMORANDO N° 260-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 12 de Julio de 2021, se **DISPONE**, aprobar Nota Tipo 4 N° 0018 de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, y, Elaborar y Aprobar Nota Tipo 4 N° 00404 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de gasto 2.3, por el monto de S/ 244.00, a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes por el importe total de S/ 244.00, en las condiciones señaladas.

Que, mediante MEMORANDO N° 261-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 12 de Julio de 2021, se **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo **Registro**, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; **APROBAR**, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00280 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 13 JUL 2021

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCION SEGUNDA: PLIEGO:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
DE LA:	SOLES
UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO : RUBRO:	001 SEDE CENTRAL 1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios
	<u>244.00</u>





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000280 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 13 JUL 2021

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL	244.00
A LA:	
UNIDAD EJECUTORA:	200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios
	244.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES	244.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	244.00

**ARTÍCULO 2°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3°:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



C.P.C. Antonio Puell Seminario  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL